



CLAVE: SEM002940

FOLIO TRÁMITE: 10-enero-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ JOSE
 UBICACIÓN: CRISANTEMOS
 COLONIA: ARROYO DE LAS FLORES
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
 CALLE CRUCE 2: LIRIO
 TIPO: TACOS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2022

EXTERIOR: 4

INTERIOR: A

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:15 p
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:15 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:15 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAQUEPAQUE
AUTORIZO

DE
MERCADOS

J. J. S. J.
J. J. S. J.

ACEPTO

MARTINEZ SANCHEZ JOSE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o pirata.
- El almacenamiento y/o exhibición de prendas de vestir y/o artículos personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.